



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PINTADO DEL CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO POR FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS.

UNIDAD EJECUTORA:	SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO
ACTIVIDAD POI:	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	EL PRESENTE PROCESO, TIENE POR FINALIDAD REALIZAR LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PINTADO DEL CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO POR FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)

LA PRESENTE SOLICITUD TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL PINTADO Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO, A FIN DE MEJORAR SU PRESENTACIÓN Y GARANTIZAR UN ADECUADO ASPECTO DEL RECINTO CON MOTIVO DE LA PRÓXIMA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS, FECHA EN LA QUE SE INCREMENTA LA AFLUENCIA DE VISITANTES.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

REALIZAR EL PINTADO Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO PARA CONSERVAR SU LIMPIEZA, ORDEN Y BUENA PRESENTACIÓN ANTE LA PROXIMIDAD DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- CONTAR OPORTUNAMENTE CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS LABORES DE PINTADO.
- MEJORAR EL ASPECTO VISUAL Y LAS CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO.
- CONTRIBUIR AL ADECUADO ORNATO PÚBLICO Y AL BIENESTAR DE LOS VISITANTES DURANTE LA FESTIVIDAD.
- PROMOVER EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

EL PRESENTE REQUERIMIENTO SE FORMULA DEBIDO A LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE PINTADO Y MANTENIMIENTO EN EL CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO, CONSIDERANDO LA PRÓXIMA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS, FECHA EN LA CUAL SE INCREMENTA SIGNIFICATIVAMENTE LA VISITA DE FAMILIARES Y CIUDADANOS.

ESTAS ACCIONES PERMITIRÁN MEJORAR LA IMAGEN Y EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RECINTO, BRINDANDO UN ENTORNO LIMPIO, ORDENADO Y DIGNO PARA LA POBLACIÓN QUE ACUDE A RENDIR HOMENAJE A SUS SERES QUERIDOS. ASIMISMO, CONTRIBUIRÁN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES RELACIONADAS CON EL ORNATO PÚBLICO Y EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Luz Thania Ferrás Alavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO).

EL BIEN REQUERIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES Y TÉCNICAS.

PINTURA LÁTEX COLOR TURQUESA	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
<p>TIPO DE PINTURA: LÁTEX ACRÍLICA PARA INTERIORES Y EXTERIORES.</p> <p>COLOR: TURQUESA.</p> <p>PRESENTACIÓN: GALÓN (3.785 LITROS).</p> <p>ACABADO: MATE O SEMIBRILLANTE</p>	
PINTURA ESMALTE DE COLOR PLOMO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
<p>TIPO DE PINTURA: ESMALTE SINTÉTICO DE ACABADO DECORATIVO Y PROTECTOR.</p> <p>COLOR: PLOMO.</p> <p>PRESENTACIÓN: GALÓN (3.785 LITROS).</p> <p>ACABADO: BRILLANTE O SATINADO.</p> <p>USO RECOMENDADO: SUPERFICIES METÁLICAS, DE MADERA O PREVIAMENTE IMPRIMADAS; IDEAL PARA PUERTAS, BARANDAS, REJAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO.</p>	
IMPRIMANTE BLANCO	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
<p>IMPRIMANTE BLANCO 25KG</p> <p>CARACTERÍSTICAS Y BENEFICIOS DEL IMPRIMANTE BLANCO 25KG</p> <ul style="list-style-type: none"> • ECOLÓGICO Y SEGURO: PRODUCTO LIBRE DE PLOMO, IDEAL PARA AMBIENTES SALUDABLES. • CUBRE HASTA 100 M², MAXIMIZANDO EL USO DEL PRODUCTO. • SECADO RÁPIDO: LISTO PARA RECIBIR LA PINTURA EN SOLO 4 HORAS. • PERFECTO PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES, GARANTIZANDO UN ACABADO LISO Y PROFESIONAL. 	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


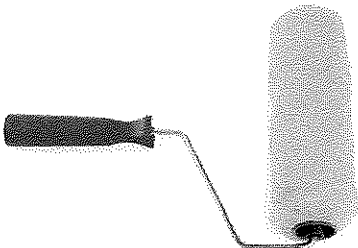

Ing. Luz Trujillo Soriano Atavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cierres de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



THINNER	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
<p>CARACTERÍSTICAS DEL THINNER</p> <p>COMPUESTO POR HIDROCARBUROS ALIFÁTICOS, ALCOHOLES Y GLICOLAS.</p> <p>IDEAL PARA DILUIR PINTURAS Y ESMALTES.</p> <p>PRESENTACIÓN EN BIDÓN DE 3 LITROS.</p>	
RODILLO PARA BASE 9"	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
<p>MANGO CON ROSCA INTERNA PARA EXTENSIONES.</p> <p>RESISTENTE A SOLVENTES.</p> <p>IDEAL PARA IMPRIMANTES Y ACABADOS.</p> <p>RODILLO ANTI GOTEO.</p> <p>MATERIAL DE POLIÉSTER DE ALTA CALIDAD.</p>	
BROCHA DE 3"	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	FOTO
<p>BROCHA PLANA DE NYLON PARA PINTURA LÁTEX.</p> <p>MANGO DE MADERA PINTADA PARA MAYOR DURABILIDAD.</p> <p>CERDAS SINTÉTICAS QUE RETIENEN LA PINTURA EFICIENTEMENTE.</p> <p>IDEAL PARA APLICAR CAPAS DELGADAS DE PINTURA SIN CHORREADURAS.</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Luz Thalia Pajón Acavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



V. VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).

EL COSTO REFERENCIAL DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VIII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS (PINTURA LÁTEX COLOR TURQUESA, PINTURA ESMALTE COLOR PLOMO Y THINNER) CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, SON DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS, NO RECICLADOS, Y SE ENCUENTRAN EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO INMEDIATO.

IX. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

X. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

XI. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

XII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11°
- DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- FICHA RUC
- ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HORAS.

PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES DE 3 CINCO DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

XIV. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ EMITIDA POR LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO LA ADQUISICION, POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE HAYAN RENDIDO LAS GARANTÍAS TÉCNICAS Y SUSCRITO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

[Firma]
Ing. Luz Thaila Sotillo Atavillos
 Sub Gerente de Gestión Ambiental,
 Limpieza Pública y Cementerio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



XVI. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XVIII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE}}{0.5 \times \text{PLAZO DEL ENTREGABLE}}$$

UNA VEZ QUE SE LLEGA AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OPTAR POR RESOLVER EL CONTRATO MENOR.

XIX. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF. EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Luz Itzhaky Salazar Atavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Ing. Luz Thania Solís Alavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio



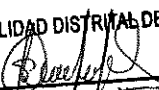
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


Ing. Luz Thalka Solís Atavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA